

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

**Bogotá D.C. veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

REF. SUCESIÓN

RAD. 2019-01132

Sería el caso reanudar el presente trámite, de no ser porque se advierte una nueva solicitud de común acuerdo entre las partes que reúne los requisitos previstos en el artículo 161-2 del C.G. del P., por lo que se dispone:

SUSPENDER el presente trámite de sucesión por segunda vez por el término de seis (6) meses, a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Cumplido el trámite notarial respectivo, procedan los interesados a allegar copia del acuerdo extrajudicial correspondiente, allegando junto con ella la comunicación respectiva, conforme lo prevé el ordenamiento jurídico.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**